

Acta que se formula del fallo relativa a la licitación pública presencial número 047-2024-IMPLAN-LP-PMOTDU, para la contratación de un servicio que desarrolle un estudio que derive en un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU), de acuerdo con los artículos 37 fracción IV, 59, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Siendo las 13:00 horas, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14, de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN en su carácter de Presidente del Comité, el LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES en su carácter de Secretario del Comité, la MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, Vocal y Titular del área Requirente, así como la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, en su carácter de Vocal y Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada como 047-2024-IMPLAN-LP-PMOTDU, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 30, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Existiendo quorum por parte del Comité respectivo; se encuentran presente la licitante CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C representado en este acto por la C. SUSANA FRANCO JABALERA, en representación de la Sindicatura, la C. Salma Estefanía Coons Reyes. - - - - -

RESULTANDO:

- 1.- El día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública 047-2024-IMPLAN-LP-PMOTDU y por último el 02 de septiembre del año en curso en la Gaceta Municipal.
- 2.- Llegado el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Aclaraciones, donde acudieron dos posibles participantes, las ciudadanas Arq. Yolanda Vitelia García Mendoza y Dra. Cecilia Olivia Olague Caballero. En dicho acto se indicó en ese momento en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue



 \bigvee





señalado en las Bases de Licitación, que en la bandeja de entrada no se aprecia ningún correo electrónico referente a la etapa procesal que nos ocupa, No obstante lo anterior, se refirió que el día cuatro de septiembre del año en curso, a las trece horas con treinta y tres minutos, se recibió un documento signado por el representante legal de la Moral denominada Escala del Norte, S.A. de C.V., el C. Benito Rodríguez Cuesta, documento que en su parte integral manifiesta el interés en participar en la licitación que nos ocupa, así como también, su deseo de que sean aclaradas diversas interrogantes; precisado lo anterior, es de manifestar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto, en términos del artículo 59 fracción IV del a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se encontraba impedido en brindar la respuesta a la solicitud antes señalada, en virtud de que la misma fue recibida después de las veinticuatro horas antes de la fecha y hora que se realizaba la junta de aclaraciones.

A efectos de respetar la garantía de audiencia, se indicó a los presentes que al no presentar la documentación correspondiente bajo los términos señalados en el ordinal 59 fracción III de la ley de la materia, únicamente fungían como espectadores y por lo tanto, no podían hacer preguntas a las respuestas que brindo el Comité a las aclaraciones formuladas, de conformidad con los ordinales 43 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con los artículos 53 y 54 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como que no existe alguna aclaración de los participantes presentes.

3.- Posteriormente, el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonaron los licitantes que responden al nombre de: TDU DISEÑO, S.C.; ESCALA DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C., a quienes se les aceptaron las propuestas en su doble







aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día siete de octubre del año en curso se dará lectura al fallo correspondiente. - - - - - - -

CONSIDERANDOS:

 I El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para
convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de
Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad
con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX Y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en
los numerales 27, 29 y 34 de las bases de la licitación y los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de
más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios del Estado de Chihuah

II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente.

III.- El artículo 67 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Ilicitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En la presente licitación pública acudieron **tres** licitantes; quienes presentaron en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas.

1

P

VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1. TDU DISEÑO, S.C., participa en la partida única del proceso de licitación número 047-2023-IMPLAN-LP-PH.





Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, además, se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación y en el Anexo 5, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de \$3,973,000.00 pesos (TRES MILLÓNES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, por lo tanto, la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

2. ESCALA DEL NORTE, S.A. DE C., participa en la partida única del proceso de licitación número 047-2023-IMPLAN-LP-PH.

Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación y en el Anexo 5, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de \$\$5,771,928.00 pesos (CINCO MILLÓNES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se considera económicamente no solvente, en virtud de que la propuesta económica, excede el techo presupuestal que se tiene asignado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

2

licitación número 047-2023-IMPLAN-LP-PMOTDU.

Tenemos que, la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. Se informa que esta propuesta cumple con la partida única requerida, además, se considera económicamente solvente, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación y en el Anexo 5, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de \$3,649,998.00 pesos (TRES MILLÓNES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, por lo tanto, la participante estaría garantizando satisfactoriamente el oumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

3.- CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C, participa en la partida única del proceso de





Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y:------

RESUELVE:

SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el **Binario**, en ese sentido, se hizo un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, advirtiendo lo siguiente:

NOMBRE.	ENCARGADO.	DOMICILIO.	TOTAL, CON IVA.
CIA A Arquitectos	Arq. Susana Franco Jabalera	C. Diego de Vilchis, No. 3331, Col.	\$3,985,000.20 pesos
Asociados, Sociedad		San Felipe, C.P. 31203, Tel.	
Civil		6144114060	
Arq. José Luis Lozano	Arq. José Luis Lozano Arreola	C. Leones, No. 103, Col. San	\$4,060,000.00 pesos
Arreola		Felipe, C.P. 31203, Tel. 6144267721	
Cecilia Olague	Cecilia Olague Caballero	C. María Luisa, No. 1106, Col.	\$4,523,959.00 pesos
Caballero		Lomas del Santuarios, C.P. 31206,	
		Tel. 6144111644	
Claudio Enrique Fierro	Claudio Enrique Fierro Islas	C. Lago de Bustillos, No. 2802, Col.	\$6,484,632.00 pesos
Islas		Lomas del Santuario, C.P. 31280,	
		Tel. 6141611806	

Sumatoria de valores centrales	\$4,060,000.00 + \$4,523,959.00 = \$8,583,959	
Promedio de los valores centrales = Mediana	\$8,583,959/2= \$4,291,979.5	
Mas 10% de la mediana	\$4,721,177.45	
Propuesta solvente: CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C.	\$3,649,998.00	
Suficiencia Presupuestal:	\$4,600,000.00	

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, confirma el dictamen emitido por el área requirente y la evaluación de las proposiciones, toda vez que,

21

(V.

W



se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener dos proposiciones solventes que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:------

La persona moral CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C., por presentar el precio más bajo por una cantidad total de \$3,649,998.00 pesos (TRES MILLÓNES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); lo anterior, de conformidad con el artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios del Estado de Chihuahua, así como numeral VI de las Bases de Licitación que norman el presente procedimiento.

En cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del numeral 32 inciso a) de las bases, se indica que se deberá de entregar una póliza fianza por un importe equivalente al 30% del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2024, emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada con matriz u oficina en la Ciudad de Chihuahua, a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua y estará vigente hasta en tanto se dé cumplimiento total al contrato a la entera satisfasción de la convocante y, estará vigente por el monto total hasta en tanto no se dé cumplimiento cabal al contrato respecto y a la entera satisfacción del convocante. Misma que se deperá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. --

7





El concursante que resultare ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar.

Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. RAÚLANTONIO SIFUENTES TORRES.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.







Asunto: Lectura de fallo. Licitación pública número 047-2024-IMPLAN-LP-PMOTDU.

MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHINUAHUA, COMO REQUIRENTE Y USUARIO DEL SERVICIO SOLICITADO.

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CIAA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.C, REPRESENTADA POR SUSANA FRANCO JABALERA

SINDICATURA

REPRESENTADA DE LA SINDICATURA, LA C. SALMA ESTEFANÍA COONS REYES

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 047-2024-IMPLAN-LP-PMOTDU, a la cual se dio lectura el día siete de octubre del año dos mil veinticuatro.